

Expediente nº: 373/2024

Resolución de inicio

Procedimiento: Contratación de Suministro

Documento firmado por: El Alcalde

#### RESOLUCION DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento tiene la necesidad del suministro de material de obras que identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales por lo que se hace necesario llevar a cabo los trámites para la contratación del suministro conforme a la normativa establecida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP). Con fecha 12 de abril de 2024 se recibe notificación del Servicio Extremeño Público de Empleo, referente a resolución de concesión de la primera convocatoria de subvenciones dirigida a entidades promotoras del programa Colaborativo Rural “ATENEO”, para la ejecución del proyecto Malpartida Accesible.

Necesidad de adquisición de diferentes suministros diferenciados en 6 lotes

Se trata de dar cobertura a las necesidades de carácter periódico que, por falta de disponibilidad de medios materiales no pueden realizarse directamente por el Ayuntamiento, así como a determinadas necesidades imprevistas por lo que se hace necesario llevar a cabo los trámites para la contratación del suministro conforme a la normativa establecida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP).

Tipo de contrato: Administrativo

Objeto del contrato: Suministro

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Duración: 1 año, sin prórroga

Código CPV:

-44114000-2 Hormigones

-14211000 Áridos

-44111200 Conglomerantes

- 44111900-0 Material cerámico



Valor estimado del contrato: 22.659,00€

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.417,39

El presupuesto fijado será mejorable a la baja.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato. Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer (art. 116.4): Necesidad de adquisición de material de obras que identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para ejecutar el proyecto colaborativo rural.

En virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara

